FUNDAMENTOS

La deficiente prestación de servicio de distribución de energía eléctrica a cargo de la empresa Edersa viene afectando cada vez mas a los usuarios de la Línea Sur rionegrina. Los recurrentes cortes de energía eléctrica y las intermitencias que se producen por las bajadas y subidas de tensión en pequeños lapsos de tiempo, ocasionan ademas de las clásicas molestias, importantes perjuicios técnicos y económicos derivados de la interrupción de la cadena de frío de alimentos en los comercios, medicamentos, vacunas y hasta la permanente rotura de artefactos eléctricos y electrónicos.

Si bien la irregular prestación del servicio de energía eléctrica resulta ser una moneda corriente para los usuarios de la zona, es importante resaltar que los problemas van en aumento y es por esto que resulta necesario definir medidas oportunas tendientes a resolver esta problemática, que va en aumento y que no solo afecta a los usuarios residenciales, sino que también perjudica la prestación de otros servicios públicos y privados, como ser el suministro de combustible en las estaciones de servicio. En muchas ocasiones incluso los cortes de suministro y las modificaciones de la tensión con que llega la energía, hacen que se inutilicen por varios días los surtidores de combustible, multiplicándose así las dificultades.

En este sentido, las localidades que integran la Región Sur se encuentran interconectadas en una misma red eléctrica, por tanto, al cortarse en el suministro de energía en una de ellas inmediatamente todas las localidades de la Linea Sur se ven sin servicio de manera simultánea, no pudiendo nadie cargar combustible para comenzar o seguir viaje.

Todo este cuadro de situación sin duda genera mayores inconvenientes cuando existen problemas de emergencias sanitarias, sumándose otro tipo de dificultades por cuanto dejan de funcionar los cajeros automáticos, el sistema de agua potable, la provisión de gas por redes peligra en algunos lugares, las radios FM locales que tampoco pueden salir al aire, dañando incluso sus equipos electrónicos.

En definitiva se ve fuertemente afectada la calidad de vida de los habitantes de nuestra querida Región Sur y las soluciones que se previeron hasta al momento de licitar el servicio de distribución de energía eléctrica resultan insuficientes, o insoportablemente lentas en sus efectos, desalentando de tal manera las inversiones privadas tendientes a poner en valor las potencialidades de desarrollo económico afectando la actividad productiva, turística y

comercial, desaprovechándose las potencialidades emergentes del funcionamiento del Tren Patagónico, y la mejora en las vías de comunicación regional, mediante el asfaltado de rutas como la Nacional 23, o las Provinciales 6 y 8 que junto con el y el Corredor Bioceánico Norpatagónico pretenden el desarrollo integral de la Región Sur.

Por lo expuesto y conforme la ley J nº 2986 el organismo que regula la actividad es quien tiene a su cargo verificar la prestación del servicio, las condiciones y la calidad bajo los cuales las diferentes empresas distribuidoras brindan el suministro de energía en todo el territorio provincia, como así también, debe procurar u ordenar en su caso, la realización de las acciones correctivas que impidan en lo sucesivo los padecimientos de los usuarios del servicio eléctrico y de los habitantes en general, de aquellos que ven afectadas sus fuentes de trabajo, sus comercios, las prestación de otros servicios públicos como el de salud, la inutilización de artefactos electrónicos, los demás electrodomésticos.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) que vería con agrado:

a) Se resuelva la irregular prestación del suministro de servicio de energía eléctrica por parte de la empresa Edersa que afecta a las distintas localidades de la Región Sur y, se tomen medidas para normalizar las prestación del servicio.

b) se realicen estudios técnicos y económicos a fin de determinar las necesidades en la prestación del servicio de energía eléctrica de la Región Sur de la Provincia de Río Negro, ello conforme las demandas que exige el desarrollo económico, social y productivo de la misma, impulsando la inversión en infraestructura, personal y equipos de atención de líneas eléctricas.

Artículo 2°.- De forma.